RESOLUCIÓN No. 0590

(26 ABR 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018 "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2018"

LA VICEPRESIDENTE FINANCIERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la reglamentación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", modificada mediante Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017, "Por la cual se adiciona un numeral al artículo primero de Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se suprime un numeral del artículo segundo de la misma", y la Resolución No. 2077 del 21 de noviembre de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se deroga la Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017";

Que mediante el Artículo 1º. de la Resolución 2077 del 21 de noviembre de 2017, se modificó el numeral 16 del artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 23 de noviembre de 2013, delegando en el Vicepresidente Financiero expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyen las cajas menores del ICETEX, ordenar el gasto de las mismas y, registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para la administración de las cajas menores;

Que mediante la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2018;

Que de conformidad a la modificación del proceso de calidad de Servicios Generales y Apoyo Logístico por Secretaria General, mediante la Guía de Pagos, Servicios Públicos, Administraciones e Impuestos - G96, expedida el 03 de marzo de 2018, sucitó el requerimiento de incluir el rubro de Servicios Públicos para las Zonas Territoriales, de acuerdo con la excepción contemplada en el numeral 7° del artículo 8° del Decreto 2768 de 2012.

Que como consecuencia, se hace necesario establecer el rubro presupuestal correspondiente al gasto administrativo identificado, con el propósito de regular su funcionamiento en el marco de lo reglamentado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 0590
(26 ABR 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018 "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2018"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Modificar parcialmente lo establecido en el* ***Artículo 1°*** *mediante el cual se dispone: "Ordenar la apertura de las cajas menores para las oficinas del ICETEX" el cual quedará así:*

Artículo 1°. *Ordenar la apertura de las cajas menores para las oficinas del ICETEX en la Ciudad de Bogotá – Sede Central, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.oo) y las Zonas Norte, Oriente, Suroccidente, Noroccidente y Centro del ICETEX, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.oo) cada una, con los siguientes rubros del presupuesto de gastos administrativos, los cuales podrán ser afectados hasta por las cuantías que se mencionan a continuación:*

Caja Menor ICETEX – Sede Central:

RUBRO	VALOR
COMPRA DE EQUIPO	1.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.500.000
MANTENIMIENTO	3.500.000
ARRENDAMIENTOS	500.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.000.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3.000.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	500.000
VALOR TOTAL	**15.000.000**

Cajas Menores ICETEX – Zonas Norte, Oriente, Suroccidente, Noroccidente y Centro:

RUBRO	VALOR
MATERIALES Y SUMINISTROS	130.000
MANTENIMIENTO	500.000
ARRENDAMIENTOS	300.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	500.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	50.000
SERVICIOS PÚBLICOS	1.000.000
VALOR TOTAL	**2.500.000**

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0590

(26 ABR 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018 "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. *Modificar parcialmente lo establecido en el* ***Artículo 5°*** *mediante el cual se dispone: "****De las prohibiciones:*** *No se podrán realizar con recursos de Cajas Menores las siguientes operaciones" el cual quedará así:*

Artículo 5°. De las prohibiciones: *No se podrán realizar con recursos de Cajas Menores las siguientes operaciones:*

1. *Legalizar gastos con fechas anteriores a la constitución de las respectivas Cajas Menores.*
2. *Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.*
3. *Realizar desembolsos con destinos a gastos de órganos diferentes de su propia organización.*
4. *Efectuar pagos de contratos que se hayan celebrado de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX.*
5. *Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.*
6. *Cambiar cheques o efectuar préstamos.*
7. *Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización, tales como facturas, recibos, resoluciones, etc.*
8. *Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la Entidad.*
9. *Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales de la Entidad, correspondiendo a los responsables evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.*

ARTÍCULO TERCERO. *La presente resolución modificatoria rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica lo pertinente de la Resolución 0001 del 03 de enero de 2018.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 ABR 2018

GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
Vicepresidente Financiera

Revisó: Leonardo Nino Rocha
Proyectó: Victoria Forero Polo